LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATO

SOLICITUD: AMPLIACIÓN CONTRATO

Contrato N°: 4600106089 DE 2025

Objeto: MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS

Supervisor: Augusto Javier Muñoz Vargas

Dependencia Interesada: Secretaría de Suministros y Servicios

Fecha de Recibo		**Fecha de Devolución**	**Nueva fecha de recibo**		
N	**DOCUMENTOS**	**FIRMA RESPONSABLE**	**APORTA**	**NO APORTA**	**OBSERVACIÓN**
1.	Formato FO-Solicitud de modificación, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Isolución de acuerdo a la última versión publicada en el sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	**x**		
2.	Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). **Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio.**	Firma: Ordenador del Gasto		**X**	
2.1	Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Ordenador del Gasto.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal		**x**	
3.	Solicitud del contratista dirigido al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). **Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio.**	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	**X**		

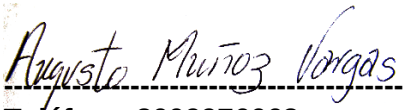
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.	• Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. • Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal • Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal • Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Se pueden bajar de la página de internet.	**X**		
5.	CDP (Sólo para adición)	Sin firma		**X**	
5.1	Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del PAC donde se muestre distribución de acuerdo a la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición)	Firma: quien elaboró los costos y el supervisor.		**X**	
5.2	Propuesta económica inicial			**X**	
6.	Análisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados.	Firma: Logístico, Jurídico y Técnico.		**X**	
7.	Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la dependencia interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.	Copia de firmas en lista de asistencia			
8.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A		**X**	
9.	Cuando sean contrato con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban o solicitan la adición o modificación de los recursos.	Con firmas de los competente.		**X**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se les recuerda verificar los formatos en ISOLUCIÓN, con el fin de que sea enviada la última versión

Firma de quien entrega: (debe ser el supervisor principal y en su ausencia el supervisor suplente)



Teléfono:3009976663
Email: augusto.munoz@medellin.gov.co

CONTRATO No. 4600106089 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANDRES 25
NIT:	901.998.355-0
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS
VALOR INICIAL:	TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.012.885.157) incluido AIU del 26,72%
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.012.885.157) incluido AIU del 26,72%
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO MESES (4) SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CUATRO MESES (4) SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	21 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A

Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Ampliación No. 1 por un periodo de dos (2) meses y veinte (20) días, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 20 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

Los artículos 127 y 131 del Decreto 883 de 2015 otorgan a la Secretaría de Suministros y Servicios, entre otras, las funciones de dirigir las políticas y estrategias para la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, de tal manera que se asegure la correcta, oportuna y efectiva identificación, disposición y control de los mismos en el Distrito de Medellín. Esto orienta a la Subsecretaría de Gestión de Bienes y por ende a la Unidad de Mantenimiento a la efectiva gestión para realizar las acciones enmarcadas.

Fundamentados en lo anterior y de acuerdo con las responsabilidades de la Unidad de Mantenimiento, la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables el Distrito de Medellín a través de la Resolución No.SSS202550063715 del 15 de agosto de 2025 dio apertura del proceso de contratación de Licitación Pública Nro. 70007763 cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS".*

El 29 de agosto de 2025 de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el Distrito de Medellín recibió en total cuarenta y siete (47) ofertas, de las cuales, una vez surtida la etapa de revisión, evaluación y observaciones, resultó adjudicado al contratista CONSORCIO SAN ANDRES 25 mediante Contrato 4600106089, el cual inició su ejecución el 21 de noviembre de 2025.

Dentro del alcance del contrato se incluyó la atención de las necesidades priorizadas en inmuebles adscritos a las secretarías de Movilidad, Cultura, Medio Ambiente, Inclusión Social, del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD entre otras, y para su ejecución se requiere la atención simultánea de diferentes sedes ubicadas en los barrios y corregimientos del Distrito, lo que implica una eficiente organización por parte del contratista y una logística que permita llevar el contrato a feliz término.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 3.012.885.157
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$ 3.012.885.157
Pagos Realizados (Acumulado) al 07/12/2025	$0
Saldo del contrato al 07/12/2025	$ 3.012.885.157
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	5%*

Nota*: Se presenta una diferencia entre la ejecución física y financiera teniendo en cuenta que, desde la marcación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II por parte de la Entidad, el contratista ha avanzado en el cumplimiento de las obligaciones definidas dentro de la minuta contractual para la vinculación del personal requerido y el levantamiento de las condiciones actuales de los lugares a intervenir (actas de entorno).

JUSTIFICACIÓN:

En el desarrollo del objeto del Contrato 4600106089 de 2025 el contratista debe ejecutar las obras civiles de mantenimiento preventivo, correctivo y/o la renovación de las instalaciones físicas de los inmuebles administrados por las dependencias del Distrito que aportaron recursos para su suscripción. Esto en aras de garantizar la operación y funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas, mantener las condiciones adecuadas para los servidores que prestan sus servicios en estas y la población objetivo que acude y pertenece a los diferentes programas, eventos, reuniones y de manera amplia interactúan y participan de los diferentes espacios propuestos por el Distrito en su misionalidad.

Los principales trabajos por ejecutar por el contratista corresponden a actividades de mantenimiento de edificaciones, entre las que se encuentran las siguientes:

• Demoliciones y retiros
• Excavaciones
• Concretos
• Mampostería
• Pintura
• Unidades sanitarias

• Plomería
• Carpintería metálica y de madera
• Pisos
• Cubiertas
• Cancelería y puestos de trabajo

La publicación del proyecto de pliego de condiciones y del proceso en la plataforma SECOP II se realizó el día 3 de julio de 2025, el cual se dejó en etapa de proyecto de pliego de condiciones hasta el día 15 de agosto de 2025, generando un retraso en el cronograma inicial del proceso debido a que se debían realizar ajustes al presupuesto oficial, toda vez que, se debían incluir nuevas sedes en el alcance del objeto y recolectar los CDP de las secretarias que se incluirían. Una vez concluidos los ajustes presupuestales se dio apertura al proceso de selección No. 70007763* y se cumplió con el cronograma establecido hasta la fecha de presentación de ofertas el 29 de agosto de 2025, fecha en la cual se recibieron cuarenta y siete (47) propuestas.

En la etapa de evaluación de las propuestas, en atención a la cantidad recibida y la complejidad de la revisión de estas, ya que más del 50% de los proponentes eran proponentes plurales, se realizaron dos (2) adendas mediante las cuales se modificó el cronograma del proceso, extendiendo la fecha de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes hasta el día 12 de septiembre de 2025.

Finalizada la etapa de traslado del informe preliminar se dio respuesta a las observaciones y subsanaciones recibidas, se procedió con la publicación del informe final el 29 de septiembre de 2025. Posteriormente, el 3 de octubre de 2025 se inició la audiencia de adjudicación y la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, dicha audiencia tuvo que ser suspendida hasta el 8 de octubre de 2025, con la finalidad de realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

El 8 de octubre de 2025 se dio continuidad a la audiencia y se adjudicó el proceso al proponente CONSORCIO SAN ANDRES 25; una vez finalizada la etapa de adjudicación y con la finalidad de continuar con las etapas del proceso y los trámites internos requeridos para la generación de contrato y expedición del registro presupuestal, el proponente adjudicatario debía allegar el RUT del Consorcio e inscribirse como proveedores ante el Distrito, requisitos que fueron cumplidos el 15 de octubre de 2025.

Una vez cumplidos los requisitos previos para la generación de contrato e iniciar la expedición del registro presupuestal, se iniciaron los trámites internos ante las diez (10) secretarías para la

expedición de los registros presupuestales individuales, los cuales finalizaron y fueron remitidos a la subsecretaria de selección y gestión de proveedores para la suscripción del contrato el 4 de noviembre de 2025.

El 4 de noviembre de 2025 se realizó en la plataforma SECOP II el cargue del contrato electrónico y fue enviado a revisión del proveedor para su firma y posterior aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando firmado el Contrato No. 4600106089 en la plataforma SECOP II el 10 de noviembre de 2025; finalmente previo al inicio de ejecución del contrato se aprobaron las garantías exigidas el 13 de noviembre de 2025.

Esta misma fecha se solicita mediante correo electrónico por parte de la Interventoría la entrega de los documentos para inicio de obra de acuerdo con los documentos del contrato de las hojas de vida del equipo de trabajo, los análisis de precios unitarios (APU), programa de inversión y afiliaciones entre otros, información que fue allegada en los aspectos mínimos (Equipo de trabajo) por el contratista de obra civil el 18 de noviembre de 2025, quedando sujeto para su inicio, a la aprobación de documentos del contrato de Interventoría, el cual dio inicio posterior a este contrato el día 21 de noviembre de 2025.

Conforme a lo anteriormente descrito, es claro, que si bien se estimó que el Contrato 4600106089 de 2025 tendría una duración de cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2025, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectuará la supervisión y/o interventoría, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, solo inició su ejecución hasta el 21 de noviembre de 2025.

En dicho sentido, se evidencia que, conforme a la vigencia actual del contrato, el contratista no cuenta con el plazo técnicamente previsto para cumplir con las actividades según la secuencia constructiva requerida, las especificaciones técnicas y los tiempos inherentes a las actividades de mantenimiento de edificaciones. Puesto que, al tratarse de un contrato de mantenimiento simultáneo de veinticuatro (24) sedes, estructurado como monto agotable, debe culminar como primera actividad el levantamiento de las condiciones actuales de los lugares a intervenir (actas de entorno) y las visitas técnicas para asentar entre contratista e interventor el presupuesto por sedes, previo al inicio de las obras que correspondan.

En consecuencia, el plazo inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2025 sin superar la vigencia 2025, resulta insuficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, comprometiéndose el desarrollo de los principales trabajos por ejecutar y previstos dentro del alcance contractual. Así como la elaboración de las actas de entorno y las visitas técnicas, las

cuales permiten al Distrito mantener un control a la ejecución presupuestal y son el insumo fundamental para la elaboración del cronograma de las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de las edificaciones priorizadas y a intervenir.

Así mismo, es menester resaltar que a la fecha, se presentan requerimientos que deben ser atendidos de manera prioritaria, como lo son los de la Secretaría de Cultura, en la cual se debe recuperar el espacio en su totalidad para darle un uso institucional y funcional, evitando el deterioro continuo de la estructura. Además, de realizar trámites ante entidades como Empresas Públicas de Medellín para independizar los servicios públicos propios del espacio, toda vez que se están compartidos con otra institución "*Policía Nacional sede poblado*".

En igual sentido, los requerimientos efectuados por la Secretaría de Medio Ambiente y DAGRD, las cuales tienen un muro conjunto declarado en riesgo de colapso en la "*Estación de bomberos Guayabal "Carrera 65 #7-55",* frente al cual se debe iniciar de manera prioritaria las actividades requeridas para su mitigación y ser analizado por un profesional competente en geotecnia, para su reconstrucción parcial en el tramo afectado.

En consecuencia, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos en función de la conservación y condiciones adecuadas de operatividad de las sedes, así como dar respuesta a las diferentes solicitudes de mantenimiento correctivo no previstos realizadas a través del Centro de servicios compartido interno (ARANDA) y la renovación e intervenciones especiales por solicitud previa que requieren de obras civiles que se presentan como producto del funcionamiento de la administración pública en el día a día, las cuales son reportadas a la Unidad de Mantenimiento y deben ser atendidas a la mayor brevedad posible, justifica la necesidad de contar con este servicio de forma permanente y continua para el buen funcionamiento de los inmuebles del Distrito de Medellín que son objeto y alcance del presente contrato.

Así las cosas, es de suma importancia la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución por un periodo de dos (2) meses y veinte (20) días, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 20 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive, toda vez que el mantenimiento de los bienes inmuebles priorizados dentro del Contrato No.4600106089 permite garantizar la estabilidad de los espacios físicos que ocupan los funcionarios para el correcto desempeño de sus funciones y para el desarrollo de la misión institucional, lo cual es responsabilidad de la Secretaría de Suministros y Servicios

Reiterando, que con esta ampliación se busca abarcar la totalidad de las necesidades, teniendo en cuenta que las obras civiles a ejecutar requieren de unos procesos constructivos que

demandan para su culminación un tiempo prudente técnicamente y se requieren recursos administrativos y humanos para llevarlos a feliz término. Al poder realizar las obras con esta ampliación se garantiza la estabilidad de los elementos a intervenir y la atención de las obras imprevistas que se deban atender con prontitud (Emergencias).

Es pertinente indicar, que desde la supervisión se verificó que la modificación solicitada y justificada por el contratista no genera riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos o que genere cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

Finalmente, el cumplimiento de la misión y visión de Entidad es inherente a la realización de actividades propias en el territorio con la población objetivo, lo que plantea indiscutiblemente la necesidad de contar con espacios físicos, con el talento humano, la dotación, y recursos necesarios para la efectiva consecución de estos y lograr en el impacto esperado propio del fin que persigue la entidad, la conservación de dichos espacios se contempla como una de las funciones principales de la Secretaría de Suministros y Servicios como entidad del apoyo central.

A continuación, se detalla el resumen de la ejecución de los recursos y el cronograma estimado con la aprobación de la ampliación, el cual se anexa a la presente solicitud:

VALOR DEL CONTRARO	PAGOS ACUMULADOS	SALDO	PROYECCIÓN ENERO 2026	PROYECCIÓN FEBRERO 2026	PROYECCIÓN MARZO 2026
$ 3.012.885.157	$ 0	$ 3.012.885.157	$ 1.457.353.034	$ 1.152.891.535	$ 402.640.589

SEDE A INTERVENIR	CRONOGRAMA PRELIMINAR															
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO		
	SEMANA 1 - 21 A 23 DE NOVIEMBRE	SEMANA 2 - 24 A 30 DE NOVIEMBRE	SEMANA 3 - 1 A 7DE DICIEMBRE	SEMANA 4 - 8 A 14 DE DICIEMBRE	SEMANA 5 - 15 A 21 DE DICIEMBRE	SEMANA 6 22 A 28 DE DICIEMBRE	SEMANA 7 - 29 DICIEMBRE A 4 DE ENERO	SEMANA 8 - 5 A 11 DE ENERO	SEMANA 9 - 12 A 18 DE ENERO	SEMANA 10 - DEL 19 A 25 DE ENERO	SEMANA 11 - 26 DE ENERO A 1 DE FEBRERO	SEMANA 12 - 2 A 8 DE FEBRERO	SEMANA 13 - 9 A 15 DE FEBRERO	SEMANA 14 - 16 A 22 DE FEBRERO	SEMANA 15 - 23 DE FEBRERO A 1 DE MARZO	SEMANA 16 - 2 A 8 DE MARZO
S. MOVILIDAD SEDE PRINCIPAL	INICIO VISITAS PRELIMINARES	VISITAS PRESLIMINARES	VISITAS PRESLIMINARES	ESTRUCTURACION Y ENTREGA DE PRESUPUESTOS	ESTRUCTURACION Y ENTREGA DE PRESUPUESTOS	**$ 180.965.594**										
- RETIRO DE CIELO Y PINTURA LOSA PISO 2 INSPECCÓNES																
- MANTENIMIENTO CARPINTERIAS METÁLICAS DE PORTERIAS																
- CAMBIO DE TEJAS DE CUBIERTAS EN POLICARBONATO																
- SUMINISTRO E INSTALACIUON DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO																
- PASES DE MURO PARA SISTEMA DE VENTILACIÓIN DE CUARTO DE RACKS																
S. SALUD - CAVA DISTRITAL MEDELLIN						**$ 321.871.630**										
- IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA																
- CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA SOBRE LAGRIMAL																
- PINTURA																
S. SALUD - ARCHIVO SALUD SAN JUAN						**$ 45.000.000**										
- MANTENIMIENTO DE REJA CORTINA																
- PINTURA GENERAL																
- CAMBIO DE SANITARIO Y LAVAMANOS																
S. PARTICIPACION GRANIZAL						**$ 141.314.326**										
- CAMBIO DE TEJA TERMOACUSTICA																
- CERRAMIENTO EN PACHASA DOBLEPICO																
- CARCAMO Y SUMIDERO																
S. PARTICIPACION COMPROMISO						**$ 141.314.326**										
- RETIRO DE CIELO Y CAMBIO DE CUBIERTA CUBIERTA DE ETERNIR A TERMOACUSTICA																
- CUNETA EN ESPACIO PUBLICO PARA PREVENIR HUMEDAD																
- CAMBIO DE PUERTA																
S. CULTURA - CENTRO DESARROLLO MORAVIA						**$ 263.165.369**										
- INSTALACIÓN DE CARPA EN PATIO CENTRAL																
- IMPERMEABILIZACIÓN PARCIAL DE LOSA CUBIERTA																
- INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERA PERIMETRAL																
S. CULTURA - CASA CULTURA POBLADO						**$ 87.721.790**				**$ 87.721.790**				**$ 87.721.790**		
- RED DE CONECCIÓN ALCANTARILLADO EPM																
REPARACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE BARROO																
- CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS COMPLETAS PARA HOMBRE Y MUJERES																
#¿NOMBRE?																
CUBIERTA EN PATIO																
SOLICITUD DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO ANTE EPM																
S. DESARROLLO ECONOMICO - CEE LAURELES						**$ 69.000.000**										
S. DESARROLLO ECONOMICO - CEE MANRIQUE						**$ 69.000.000**										
HUEMADAD EN FOSO DE ASCENSOR																
REVISAR TODAS LAS UNIDADES SANITARIAS																
S. DESARROLLO ECONOMICO - CEE POPULAR						**$ 69.000.000**										
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON ENCHAOE O LOSETA PARA TRANSITO DE PERSONAS																
ORGANIZAR CIELO FALSO AFECTADO POR HUMEDADES																
S. DESARROLLO ECONOMICO - CEE BUENOS AIRES						**$ 69.000.000**										
HUMEDAD MURO, SELLO DE ESCALAS																
HUMEDAD EN CIELOS PROTOTIPADO																
S. GESTION HUMANA - MASCERCA CASTILLA										**$ 20.000.000**						
S. GESTION HUMANA - MASCERCA GUAYABAL										**$ 20.000.000**						
DAGRD - BOMBEROS GUAYABAL										**$ 157.473.248**						
DAGRD - BOMBEROS CAMPO VALDES										**$ 157.473.248**						
DAGRD - BOMBEROS LIBERTADORES										**$ 157.473.248**						
S. MEDIOAMBIENTE - OBREROS DE COBERTURA										**$ 60.000.000**						
SIF - PARQUES LA 33										**$ 246.375.000**						
SIF - PLANTA LA IGUANA										**$ 246.375.000**						
S. INCLUSION SOCIAL - CENTRO VIDA GERONTOLOGICO													**$ 31.491.880**			
PINTURA, ESPUMA Y ORGANIZAR																

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación N° 1: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato 4600106089 en dos (2) meses y veinte (20) días, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 20 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:
1. Formato FO-Solicitud de modificación.
2. Solicitud de modificación del contratista.
2.1. Cronograma estimado ampliación.
3. Documentos Contratista

- Anexar el documento de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
- Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los tres (3) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Jorge Beltrán Catumba
Representante Legal
Interventoría

Bogotá, 04 de Diciembre de 2025

CSA-25-6089-008
sanandres6089@gmail.com

Señores
JORGE BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
LITORAL CONSULTING SAS
INTERVENTORIA
Medellín

REFERENCIA: Contrato de obra No. 4600106089 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS"

ASUNTO: Alcance a Solicitud de Ampliación No. 01 al Contrato de Obra No 4600106089

Cordial saludo

El CONSORCIO SAN ANDRES 25, solicita cordialmente sea otorgada la ampliación N° 01 al contrato de la referencia fundamentada así:

Hechos:

El contrato cuenta con un saldo del 100% de lo proyectado para su ejecución a la fecha, correspondiente a $ 3.012.885.157 es decir que a la fecha no se han realizado pagos, y contempla dentro de sus documentos contractuales un periodo de duración de 4 meses sin exceder la presente vigencia, para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en función de la conservación y condiciones adecuadas de operatividad de las sedes, dar respuesta a las diferentes solicitudes de mantenimiento correctivo no previstos realizadas a través de las reportadas a la Unidad de Mantenimiento y deben ser atendidas a la mayor brevedad posible, lo que justifica la necesidad de contar con este servicio de forma permanente y continua para el buen funcionamiento de los inmuebles del Distrito de Medellín que son objeto y alcance del presente contrato.

El contrato inició el 21 de noviembre de 2025 y como a la fecha no se ha cumplido el primer mes de ejecución no se nos ha realizado ningún pago. Por tratarse de un contrato de mantenimiento simultáneo de sedes estructurado como monto agotable, la primera actividad a realizar es el levantamiento de las condiciones actuales de los lugares a intervenir (actas de entorno) y las visitas técnicas para conocer entre contratista e interventor las necesidades propias de las sedes y proceder con el presupuesto de estas, las cuales a la fecha no se han culminado, para tener el control presupuestal y conocer el alcance real; esta actividad es el insumo para la elaboración del cronograma, el cual permite controlar la ejecución dentro del plazo establecido. Estas visitas se realizan con todo nuestro equipo de profesionales ya que es necesario verificar todas las condiciones que afectan el lugar de los trabajos que se van a realizar y que es indispensable para adelantar las actividades que se encuentran descritas en el contrato.

A la fecha hemos podido conocer actividades de carácter prioritario, como se presenta en la secretaría de Cultura, la cual se debe recuperar y adecuar el espacio en su totalidad, con el fin de que pueda prestar el servicio en marco de su visión institucional y evitar el deterioro continuo de la estructura, así como realizar trámites ante entidades como Empresas Públicas de Medellín para independizar los servicios públicos propios

del espacio, toda vez que se están compartidos con otra institución “Policía Nacional sede poblado”, o como es caso de las Secretarías de Medio Ambiente y Dagred, las cuales tienen un muro conjunto declarado en riesgo de colapso en “Estación de bomberos Guayabal “Carrera 65 # 7 # 55”, el cual se debe analizar por profesional competente en geotecnia, análisis y diseño estructural para su reconstrucción parcial en el tramo afectado, por mencionar algunos de los casos presentes en las 24 sedes priorizadas objeto del contrato.

Así las cosas, es indispensable la aprobación de la ampliación, toda vez que el mantenimiento de los bienes inmuebles permite garantizar la estabilidad de los espacios físicos que ocupan los funcionarios para el correcto desempeño de sus funciones y para el desarrollo de la misión institucional, lo cual es responsabilidad de la Secretaría de Suministros y Servicios. Con el plazo inicial cuya vigencia expira contractualmente el 31 de diciembre de 2025, no se abarca la totalidad de las necesidades, teniendo en cuenta que las obras civiles a ejecutar requieren de unos procesos constructivos que demandan para su culminación un tiempo prudente técnicamente y se requieren recursos administrativos y humanos para llevarlos a feliz término.

Finalmente, y de acuerdo con lo expuesto líneas atrás solicita cordialmente sea otorgada la ampliación N° 01 al contrato de la referencia del 01 de enero de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 inclusive.

Agradezco la atención prestada quedando atento a su respuesta.

Sin otro particular,



Firma _____
MICHAEL GUZMAN CHAPARRO
C.C. No. 1.024.509.789
Representante legal
CONSORCIO SAN ANDRES 25

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:48:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009228901
Código de Verificación	900922890125120211480O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:48:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015182396
Código de Verificación	9015182396251202114807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:47:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013622129
Código de Verificación	1013622129251202114737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:47:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024509789
Código de Verificación	102450978925120211474 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285393579

PIB
12:00:36

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S identificado(a) con NIT número 9015182396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285393469

PIB
11:59:59

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRG INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9009228901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285393306

PIB
11:59:12

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KIMBERLY JOHANA RUIZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013622129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285393089

PIB
11:58:11

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL EDUARD GUZMAN CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024509789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285393089

PIB
11:58:11

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL EDUARD GUZMAN CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024509789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:45 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013622129**
Apellidos y Nombres: **RUIZ GUTIERREZ KIMBERLY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:01 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1024509789**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN CHAPARRO MICHAEL EDUARD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 11:54:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024509789** y Nombre: **MICHAEL EDUARD GUZMAN CHAPARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128224500** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 11:54:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013622129** y Nombre: **KIMBERLY JOHANA RUIZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128224413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013622129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 11:53 AM

Código Verificación: **ZSC524BH9U**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1024509789 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 11:53 AM

Código Verificación: **UEAC7BVF8K**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:24 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013622129,** Apellidos y Nombres **RUIZ GUTIERREZ KIMBERLY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consorcio Santa Rita**, con NIT **901518239-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:19 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024509789,** Apellidos y Nombres **GUZMAN CHAPARRO MICHAEL EDUARD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consorcio Santa Rita**, con NIT **901518239-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:16 horas del 15/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024509789,** Apellidos y Nombres **GUZMAN CHAPARRO MICHAEL EDUARD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consorcio San Andres 25**, con NIT **901998355-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Outlook

Aval apoyos Solicitud Mod1_contrato_4600106089_ampliacion

Desde Laura Cristina Sepulveda Patiño <laura.sepulvedap@medellin.gov.co>
Fecha Lun 15/12/2025 17:51
Para Ana Maria Espinosa Duque <ana.espinosa@medellin.gov.co>; Jerson Rojas Jaramillo <jerson.rojas@medellin.gov.co>
CC Christian Felipe Moreno Lopez <christian.moreno@medellin.gov.co>

Buenas tardes,

Una vez revisados los documentos aportados por el supervisor del contrato 4600106089 con la solicitud de modificación Nro. 1 de ampliación, encontramos que la misma se encuentra ajustada desde el aspecto jurídico y financiero, en dicho sentido, damos aval para continuar el trámite respectivo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Feliz día.

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO No. 4600106089 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANDRES 25
NIT:	901.998.355-0
OBJETO:	Mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles propiedad del distrito al servicio de dependencias específicas.
VALOR INICIAL:	TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.012.885.157) incluido AIU del 26,72%.
DURACIÓN:	cuatro (4) meses sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	21 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación Nro. 1:** Consistente en: **Ampliación No. 1** por un periodo de dos (2) meses y veinte (20) días, contados a partir del 1 de enero hasta el 20 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, bajo el acta No.080 del 16 de diciembre de 2025.

PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600106089 de 2025, por el término de dos (2) meses y veinte (20) días, contados a partir del 1 de enero hasta el 20 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600106089 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600106089 de 2025.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Solicitud del Contratista.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Laura Cristina Sepúlveda Patiño Apoyo jurídico Subsecretaría de Ejecución de Contratación Secretaría de Suministros y Servicios	**Claudia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios. **Jersson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de Contratación Secretaría de Suministros y Servicios **Christian Felipe Moreno López** Apoyo administrativo, financiero y contable Subsecretaría de Ejecución de Contratación Secretaría de Suministros y Servicios	**Juan Diego Suarez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia